

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:
Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »
Pago adelantado.
ASOCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Negativa y positiva, por D. Laureano Talavera.—Comentarios y noticias. Continuación de las reformas de la Inspección y Juntas.—Notas de la Sección Administrativa.—Anuncios.

Negativa y positiva.

Rápida.

PEDAGOGÍA: bandera de un ejército de indigentes. abstracción de doctos soñadores, conjuro mágico de vividores políticos, cándida panacea de abulias tradicionales, esperanza de oprimidos, señuelo de opresores, *santa santorun* de mercaderes docentes, comodín de filosofastros redentoristas, pseudo-enciclopedia de pedantes monitores: ¿dónde habitas? ¿qué eres? ¿quién te posee?

En los palacios te detestan por cálculo, y en las chozas te desprecian por ignorancia; en las Universidades no te conocen, y en los Institutos no te comprenden; en las Normales te repudian, y en las Escuelas te escarnecen.

Nada vales y a nadie sirves, ¿para qué, pues, has nacido? ¿Acaso te necesitó nunca aquella madre germánica para formar un Witikind; influíste de algún modo para que Séneca fabricase su verdugo o para que un jesuita obtuviese aquel Voltaire? ¿por qué surgieron de tu regazo Catalina de Médicis, Fernando VII y la horrible familia de los Borgias?

Y sin embargo, ¡sólo tú eres grande!!

Si existe el crimen, domina el fraude, reina la mentira, crece el vicio, brilla el servilismo y medra la adulación, es porque aun no «HAS VIVIDO» en la humanidad. Tú agigantas la imaginación del artista, robusteces el entendimiento del filósofo, centuplicas el valor quimérico del héroe y, en una palabra: creas al hombre, al verdadero hombre. Sin tí, tornase el derecho flexible, la moral acomodaticia, la religión mercadería.

La suspirada perfección en el planeta Tierra, la completa felicidad de la especie humana solo se habrá logrado cuando tus fulgores iluminen todos los cerebros y cuando tu casa sea la insti-

tución social más venerada y tu paladín el primer funcionario de la nación.

Entonces, y sólo entonces, es cuando puedes gloriarte de tus obras; pero de ninguna manera hoy, que sólo habitas... en los cerebros de algunos Maestros soñadores.

LAUREANO TALAVERA.

Comentarios y noticias.

Extractando.

En virtud del R. D. que empezamos a publicar en el pasado número, referente a las Juntas provinciales, locales y Secciones de Instrucción pública, creemos oportuno adelantar, para conocimiento de nuestros lectores, el artículo 40 del citado R. D., que trata del nombramiento de interinos, y dice así:

«Art. 40. La provisión de interinidades se verificará en los Rectorados con intervención de las Secciones administrativas.

Al efecto, las vacantes que ocurran en las Escuelas primarias se comunicarán por la autoridad local respectiva a los Rectorados, Inspección provincial y Sección administrativa correspondientes. La Sección comunicará igualmente al Rectorado estas partes a medida que los reciba. En cada Rectorado se llevarán tantos libros registros de aspirantes a interinidades y de vacantes como provincias comprenda el distrito universitario, anotándose en ellos, según corresponda y por orden de llegada, las instancias que eleven los Maestros. El Rectorado librará un recibo numerado a los interesados por conducto de la Sección respectiva.

Las listas de aspirantes y de Escuelas vacantes se publicarán mensualmente en el *Boletín Oficial* de cada provincia, así como los nombramientos que durante el mes se hayan verificado.

Ocurrida una vacante y oficiada al Rectorado, éste procederá con urgencia a extender, por orden riguroso de presentación de instancias, el nombramiento, que remitirá a la Sección administrativa correspondiente; la cual, después de anotado en el libro de interinidades, lo entregará al interesado y lo comunicará a la Inspección provincial.

Contra el nombramiento podrán elevar recurso de alzada ante la Dirección de primera enseñanza los Maestros que se crean perjudicados en su derecho de prelación. En este recurso será prueba plena el recibo de que se habla anteriormente, una vez que conste su autenticidad.

Los Maestros así nombrados deberán tomar posesión en el término preciso de ocho días, a partir de aquel día en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo.

En este caso o cuando el Maestro sea separado o abandone la Escuela, quedará inhabilitado para obtener otro nombramiento dentro del año, o definitivamente si hubiera